

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

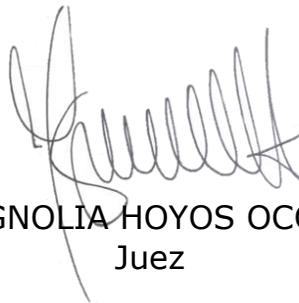
SUCESIÓN TESTADA
Rad. 1100131-10-027-2018-00485-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de marzo dos mil veintiuno (2021).

Sin lugar a aclarar la providencia del 19 de febrero hogaño, comoquiera que la misma no ofrece ningún motivo de duda (art 285 del CGP), por lo que la apoderada Maritza Pascasuca respecto de la solicitud (correo 25.02.2021) deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

Del trabajo de partición presentado vía correo electrónico el día 05 de marzo hogaño, súrtase el traslado conforme el artículo 509 – 1º del CGP.

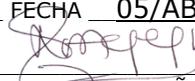
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 052 FECHA 05/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria